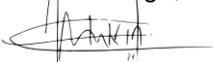


Al Despacho de la señora juez la presente acción de tutela radicada al No. 2023-00064-00 recibida el 18 de abril de 2023 a las 11:57 procedente de la Oficina Judicial de esta ciudad, con atento informe que consultada la página web de la Rama Judicial-Consulta de Procesos no se encontró acción de tutela promovida por la aquí accionante.
Bucaramanga, abril 18 de 2023.



ELKIN HERNANDO CABALLERO CONTRERAS
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTIAS**

BUCARAMANGA – SANTANDER
68001408801420230006700

Bucaramanga, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

REF: EXP. No. 2023-00067-00– ACCIÓN DE TUTELA contra JANIRES MARINA LORDUY BUSTOS, en su calidad de DIRECTORA DE ATENCIÓN INTEGRAL A CLIENTES DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Accionante: RICARDO MILLAN RUEDA, apoderado de CARLOS ARTURO CASAS SANCHEZ.

Por ser competente, se admite la acción de tutela instaurada por RICARDO MILLAN RUEDA, apoderado de CARLOS ARTURO CASAS SANCHEZ. En consecuencia, para su trámite se dispone:

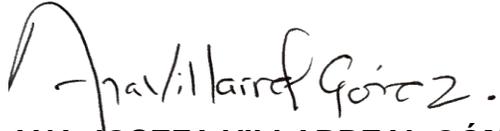
1. Comuníquese esta determinación por el medio más expedito al accionante, así como a las accionada JANIRES MARINA LORDUY BUSTOS, en su calidad de DIRECTORA DE ATENCIÓN INTEGRAL A CLIENTES DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. o quien haga sus veces.
2. Requiérase JANIRES MARINA LORDUY BUSTOS, en su calidad de DIRECTORA DE ATENCIÓN INTEGRAL A CLIENTES DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. o quien haga sus veces, para que en el término máximo e improrrogable de **48 horas** siguientes al recibo de la comunicación se pronuncien sobre todos y cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela.
3. Vincúlese a la presente actuación a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., requiriéndosele para que, a través de su representante legal, en el término máximo e improrrogable de 48 horas siguientes al recibo de la comunicación se pronuncien sobre todos y cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela.
4. Solicitar a RICARDO MILLAN RUEDA, apoderado de CARLOS ARTURO CASAS SANCHEZ que remita copia íntegra de la petición enviada el 23 de marzo de 2023.

5. Ponerse de presente a la parte accionada que de igual manera y en el mismo término deberán acreditar la representación legal de dichas entidades.

6. Acompáñese copia de la demanda de tutela.

7. Adviértase sobre las previsiones contenidas en los artículos 19 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese y Cúmplase



ANA JOSEFA VILLARREAL GÓMEZ
JUEZ